

yendo la referencia a cada Artículo relevante, que sin duda facilita mucho la tarea de investigación.

III. Se trata de una obra de enorme utilidad y relevancia para la práctica jurídica y para el estudio doctrinal. Su primera edición se encuentra ya entre las obras de referencia sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos castellano, y esta segunda edición contribuye grandemente a mantener la actualidad e

interés de la obra. Adicionalmente —salvo equivocación por nuestra parte— debe señalarse que se trata del único comentario sistemático del Convenio en nuestra lengua. El Comentario supone una obra de cabecera de gran utilidad práctica y una importante aportación a la literatura en castellano en materia de derechos humanos.

Sara Iglesias Sánchez  
Yale Law School

MANGAS MARTÍN, A. - LIÑÁN NOGUERAS, D. J., *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*. 6ª Ed., Editorial Tecnos, Madrid, 2010, 580 pp.

Quienes, como es mi caso, iniciaron su andadura universitaria cuando España se acercaba a las Comunidades Europeas, hemos sido testigos de cómo, paulatinamente, se iba formando, en nuestro país, un grupo de investigadores preocupados por ofrecer un análisis serio y riguroso del proceso de integración europea. Que duda cabe que, dentro de este grupo, los profesores Mangas Martín y Liñán Noguerras ocupan un lugar muy destacado. Ellos, en sus respectivas Universidades, y a lo largo de estos años, han creado sendos centros de estudios europeos cuya labor y cuyos miembros son, hoy en día, una referencia internacional. El libro que, ahora, comento es una brillante ilustración de ello.

Y, tales tareas, como resulta obvio, nunca han sido sencillas. Puesto que, durante demasiado tiempo, como es sabido, los planes de estudios de la mayoría de nuestras Universidades prestaron una escasa o nula atención al Derecho de la Unión Europea. De manera que, en buena medida, solo a través de iniciativas personales, el estudio de este Ordenamiento jurídico

fue logrando hacerse un hueco en las aulas universitarias. Para acompañar esta docencia se fueron traduciendo o utilizando libros que ya eran clásicos en otros países europeos y, así, muchos estudiantes completaron su formación con las obras de los profesores Isaac, Louis o Lasok, por citar, algunos de los ejemplos más relevantes. Estos manuales, con sus propias peculiaridades, tenían en común, ofrecer a sus lectores una aproximación a lo que se conocía como Derecho Comunitario General, diferenciándolo del Derecho Comunitario Material que, en cambio, no era en ellos abordado, como, tampoco lo era, en general, en las aulas en el marco de una materia específica.

En esta línea se inscribió, precisamente el libro de los Doctores Mangas Martín y Liñán Noguerras, cuya primera edición vio la luz en 1996. Desde entonces, y en sus sucesivas ediciones, sus autores se han venido preocupando por ofrecer una visión personal, sistemática y completa del Ordenamiento jurídico comunitario y de las instituciones de la U.E., incorporando, puntualmente los cambios —que no han

sido pocos—acaecidos en esta Organización internacional. Hasta llegar a la actual edición, la sexta, donde se recoge y muestra de manera clara, consistente y crítica las aportaciones y, también, los vacíos que ha dejado en el sistema de integración europea la entrada en vigor el 1 de diciembre de 2009 del Tratado de Lisboa.

En relación con la anterior edición me parece advertir en ésta, amén, claro está, de la utilísimas actualizaciones, un deseo de simplificación en los autores, facilitado pienso por la propia estructura del Tratado de Lisboa, e, inducido, supongo, aunque tal vez me equivoque, por los nuevos condicionamientos a los que se está sujetando la docencia universitaria. Simplificación no significa, desde luego, superficialidad, sino intentar transmitir unos conocimientos de la forma más pedagógica, clara y accesible posible. En este sentido, la obra en mi opinión cumple con creces esta misión. De manera que si bien, ha visto reducida su extensión y aligerada en dos partes su estructura, ello no penaliza el examen del sistema de integración europeo que sigue siendo exhaustivo, ni elimina los planteamientos personales de los autores que continúan siendo ricos y sugerentes.

La estructura del libro se despliega sobre seis amplias partes que cubren el núcleo duro del Derecho general de la U.E., a saber: una primera parte, subdividida en seis capítulos, donde se contiene, en el primero, una aproximación histórica al proceso de integración europea, destacando su carácter dinámico y los diversos vaivenes que ha conocido en sus más de cincuenta años de historias; un segundo capítulo centrado en el estudio de la U.E., donde encontramos un sugestivo análisis de la naturaleza jurídica de la misma, de su personalidad jurídica y de los valores, objetivos y principios que la

inspiran, así como de esa peculiaridad propia a la construcción europea que viene siendo la cooperación reforzada; en el tercer capítulo se presentan las competencias de la UE, cuyo examen aparece facilitado por lo ahora dispuesto en el Tratado de Lisboa; el cuarto capítulo ahonda en el examen de la evolución y la articulación jurídica del espacio de libertad, seguridad y justicia; al estudio de los derechos humanos y las libertades fundamentales se dedica el capítulo quinto; mientras que la ciudadanía europea se aborda en el último capítulo.

La segunda parte, presenta el sistema institucional de la U.E., donde tras un capítulo introductorio sobre los caracteres, principios y medios que sostienen e inspiran este sistema, se presentan de forma clara, ordenada y precisa las instituciones europeas y los órganos consultivos, con los importantes cambios introducidos por el Tratado de Lisboa. De la presentación de este sistema, sólo echo en falta el análisis del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que los autores han preferido tratar en otra parte del libro, cuando se examina el Ordenamiento jurídico de la UE.

Precisamente, la tercera parte de esta obra se dedica, a lo largo de cinco capítulos, al Ordenamiento jurídico. El primero de ellos presenta el sistema de normas y actos de la UE, sus caracteres general, la clásica diferenciación entre normas originarias y derivadas y, el estudio, en particular del llamado Derecho originario; el segundo capítulo se refiere al Derecho derivado, o, como se titula en el libro, el Derecho institucional de la Unión Europea, y, también se aborda la instrumentación normativa internacional; las relaciones entre el Derecho de la Unión y los ordenamientos internos es el tema al que se dedican los dos siguientes capítulos, donde con un importante apoyo jurisprudencial

dencial se describen los grandes principios sobre los que se asientan estas relaciones (efecto directo, primacía y responsabilidad del Estado por incumplimiento del Derecho de la Unión); el último capítulo de esta parte, como decía, se refiere al Tribunal de Justicia de la Unión Europea: organización y funcionamiento, que es estudiado de forma precisa y exhaustiva.

La parte cuarta de este libro se refiere al sistema jurisdiccional y gira en torno a un único capítulo donde se presentan las grandes competencias del Tribunal de Justicia, centrándose en el control del cumplimiento del Derecho europeo, en el control de legalidad de este Derecho, en la responsabilidad extracontractual y en ese mecanismo de cooperación entre los jueces nacionales y el pretorio de Luxemburgo que tan rico ha sido a la construcción jurídica europea como son las cuestiones prejudiciales. En este sistema, el Tratado de Niza, más que el de Lisboa, ha introducido cambios sustantivos, pero también este último ofrece nuevas fórmulas que pueden favorecer el funcionamiento de la institución judicial europea, de manera a cumplir su función de tutelar judicialmente los derechos de los cada vez más numerosos sujetos del Ordenamiento jurídico europeo en unos ámbitos materiales cada vez más amplios. Todo ello es abordado con mucha pertinencia y autoridad en este capítulo. Los autores, supongo que como tributo a la necesaria simplificación de la obra, han descartado el examen de la competencia consultiva del Tribunal; se trata, a mi juicio, de una competencia que si bien no es ejercida con mucha frecuencia, sí que los dictámenes resultantes marcan, por lo general, un antes y un después en muchos aspectos de la construcción europea.

El estudio de la aplicación interna del Derecho europeo en España es objeto de

la quinta parte de esta obra, donde en dos capítulos se analizan los problemas que plantean la recepción de este Derecho en nuestro país, y las cuestiones surgidas de la estructura compleja del sistema político-administrativo español y, en particular, aquellas que derivan de la participación de las Comunidades Autónomas en la fase ascendente y descendente de la creación y aplicación del Derecho europeo.

La sexta y última parte se dedica a lo que ahora tras el Tratado de Lisboa constituye la acción exterior de la Unión. En el primero de sus capítulos se aborda la cuestión de la subjetividad internacional de la Unión y de sus principales manifestaciones. El segundo de ellos, primeramente, se detiene en la presentación de la actividad convencional de la Unión, y seguidamente, en dos de las manifestaciones más relevantes de la actividad civil internacional de la Unión: la comercial y la que se ocupa de la cooperación al desarrollo, todo ello mostrando la dinámica de esta importante dimensión de la acción europea a través de una exhaustiva presentación de sus actividades más relevantes. El último capítulo trata de uno de los aspectos más complejos de explicar de la Unión, al estar a caballo entre lo intergubernamental y lo propiamente integrador, me refiero a la Política exterior y de seguridad común, desafío que es resuelto de manera coherente y muy pedagógica en esta obra.

Todos los capítulos van acompañados de una útil bibliografía que permite ahondar el estudio de las cuestiones en ellos examinadas. Aunque, en relación con la edición anterior, vemos que los autores han preferido simplificar esta bibliografía y no incluir un índice de jurisprudencia citada.

Quisiera subrayar, que el tratamiento de estos temas es abordado desde una perspectiva que, personalmente, compar-

to, la consideración de la U.E. como una Organización internacional que, como dicen los autores, hunde sus raíces y sus límites en el Derecho internacional. En relación con ello, pienso, precisamente, que el Tratado de Lisboa profundiza aún más si cabe en esta vía, piénsese, a título de ejemplo, en el artículo 50 del Tratado U.E., donde expresamente se recoge el derecho de todo Estado miembro a retirarse de la Unión. Se clarifica con el Tratado de Lisboa, a mi juicio, una cierta confusión que el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa había sumido a una parte de la Academia española, que veían el Derecho comunitario como simple manifestación, ora de un Derecho constitucional, ora de un Derecho administrativo estatal, cuando en realidad ha sido y, en la actualidad, sigue siendo un Derecho internacional particular con, eso sí, sus propias especificidades, como destaca la jurisprudencia y claramente describen en esta obra sus autores.

Estamos, por otro lado, ante un libro hecho, y huelga decirlo, desde la experiencia universitaria y profesional de ambos autores en el universo de la Unión Europea, lo que significa que no solo hay una presentación ordenada y sistemática de las Instituciones y el Derecho de la Unión Europea, sino también una reflexión personal sobre ello, sostenida en una amplísima y actualizada referencia a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a la práctica existente. El valor pedagógico de este esfuerzo explica, además, el interés suscitado en las aulas por esta obra, como muestran sus seis sucesivas ediciones. Pero, además, la aportación a través de la reflexión personal de los Doctores Mangas y Liñán, refuerza su utilidad y originalidad, proyectándolo más allá de las paredes de nuestras Facultades al conjunto de nuestra sociedad, y a to-

dos los operadores que quieran disfrutar de una aproximación coherente, completa y actual de la Unión Europea.

En los años transcurridos entre la quinta y la sexta edición del libro examinado, las Universidades españolas se han precipitado, en mi opinión, sin orden ni concierto, en las turbulentas aguas del Espacio Europeo de Educación Superior. Los resultados son bien conocidos, las Instituciones y el Derecho de la Unión Europea aparecen y desaparecen de los planes de estudios de los diferentes grados y másteres universitarios que ofrecen nuestras Facultades. En unos se incorporan al primer semestre, en otros reducen drásticamente las horas de su docencia, en otros, en cambio, las amplían, de manera, tampoco muy explicable. Pero tras todo ello transparente un absoluto desconcierto que, esperemos, el tiempo y la práctica cotidiana corrija, pues si no docentes y sobre todo discentes, sufrirán por ello. Si el Espacio Europeo mencionado pretende armonizar los estudios superiores en Europa, de manera a facilitar la libre circulación de los estudiantes primero, y de los diplomados más tarde a la búsqueda de empleo, presiento que lo que está ocurriendo en España se sitúa en las antípodas de tan loable deseo.

Pues bien, este proceso, llamado de Bolonia, está desterrando los tratados y manuales de las aulas. Internet, fichas y materiales parece ser que permiten una mejor comprensión al estudiante de las cuestiones fundamentales de cada disciplina, incrementan sus capacidades y refuerzan sus habilidades. En este desierto que pronto se cubrirá de falsos oasis pedagógicos, es muy de agradecer que los profesores Mangas y Liñán sigan comprometidos con ofrecer una visión coherente y fundamentada del sistema de integración europea. Ello, en mi opinión, no condi-

ciona la iniciativa propia del lector, sea este o no estudiante, ni elimina su trabajo personal, sino que lo apoya a través de una amplia y rica referencia legislativa, jurisprudencial y doctrinal citada y manejada. Y, a los profesores, nos permite seguir contando con una obra actualizada de referencia a la que remitir al

alumno, probablemente, aturullado bajo tanto caso práctico, comentario de texto, simulaciones y otras fórmulas que salgan de la rica imaginación de nuestros pedagogos.

*José Manuel Sobrino Heredia*  
Universidad de A Coruña